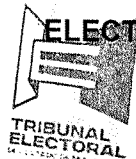


**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

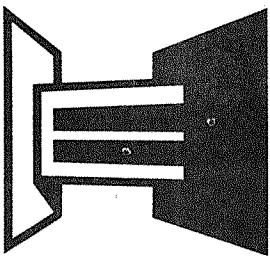
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, siendo las 17:08 del día 21-veintiuno de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 16:00, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al C. **LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA**, representante propietario del Partido Revolucionario institucional ante la comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León; cédula relativa a la Resolución emitida en fecha 20-veinte de julio del año 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **REC-003/2024**, formado con motivo de los **RECURSO DE RECONCIDERACIÓN**, promovidos por los **CC. ARAM MARIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su carácter de representante propietario de **Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y OTROS**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León-. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, representante propietario del Partido Revolucionario institucional ante la comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León.

DOMICILIO: Calle Isaac Garza, Número 1112 oriente, Colonia Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

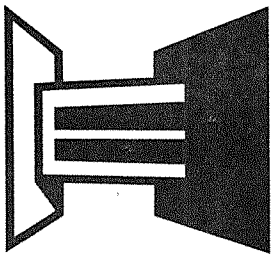
Dentro de los autos del expediente número **REC-003/2024**, formado con motivo de los **RECURSO DE RECONCIDERACIÓN**, promovidos por los **CC. ARAM MARIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y **OTROS**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del 20-veinte de julio de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, doy cuenta al Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional con el diverso escrito presentado el día 11-once de los corrientes, ante este Tribunal por **Aram Mario González Ramírez**, en su carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, **Rodrigo Zepeda Carrasco**, en su carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Municipal Electoral de Monterrey y **Miguel Ángel Sánchez Rivera**, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Nuevo León¹, dentro de los autos que integran el expediente número **JI-138/2024 y acumulados**, así como con la diversa resolución dictada el 19-diecinueve del presente mes y año, por la mayoría de la magistraturas de este órgano colegiado, en el referido expediente. DOY FE.**RÚBRICA.**-Monterrey, Nuevo León, a 20-veinte de julio de 2024-dos mil veinticuatro. Visto de nueva cuenta rendida por la Secretaría de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo "**PRIMERO**", de la resolución citada en la cuenta, en el cual, se ordenó reencauzar el recurso interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano a **Recurso de Reconsideración**, para efecto de que proceda de conformidad a sus Reglas. Ahora bien, habida cuenta que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, se ha declarado **competente** para conocer y resolver el **Recurso de Reconsideración**, de conformidad con lo establecido en el acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 9-nueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, mediante el cual, se fijaron las REGLAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE ACTOS DE CARÁCTER PROCESAL APROBADOS POR LA MAGISTRATURA A CARGO DE LA PRESIDENCIA O BIEN DE LAS INSTRUCTORAS, DENTRO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN²; **SE ACUERDA: ADMISIÓN**. En la especie no se advierte la actualización de una causal notoria e indudable de improcedencia, por lo que con fundamento en el artículo 3 de las Reglas, téngase a las partes actoras interponiendo en tiempo y forma **Recurso de Reconsideración**, en contra del **acuerdo cierre de instrucción**, así como la **omisión de ordenar el desahogo de la documental vía oficio en los términos solicitados**, dictado por el Magistrado **Jesús Eduardo Bautista Peña**; el cual se admite a trámite por encontrarse ajustado a derecho y se registra en el libro de índice de este Tribunal bajo el número de expediente **REC-3/2024**, integrándose al mismo copia certificada de la resolución combatida. **VISTA A LOS TERCEROS INTERESADOS**. En términos de lo establecido de la fracción IV, del numeral 3, de las Reglas, se ordena correr el traslado de ley con las copias simples del escrito del referido recurso y demás anexos que se acompañan a la misma, debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría de este Tribunal, a los terceros interesados³, para efecto de que, dentro del término de **48-cuarenta y ocho horas** los terceros expresen lo que a sus derechos correspondiere. **PRUEBAS**. Téngase a la parte actora anunciando las pruebas de su intención, las cuales serán objeto de calificación, admisión y recepción en la etapa procesal correspondiente. **TURNO**. El presente expediente es turnado a la ponencia del Secretario en funciones de **Magistrado Maestro Fernando**

¹ En delante partes actoras.

² En delante las Reglas.

³ En el presente caso serán llamados a comparecer como terceros interesados, los mismos que se señalaron en el JI-138/2024 y acumulados.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Galindo Escobedo. Fórmese expediente, publíquese, notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma el Maestro **Jesús Eduardo Bautista Peña**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del licenciado **Ramón Soria Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. RÚBRICAS.** -La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 20-veinte de julio de 2024-dos mil veinticuatro. **conste. RÚBRICA.** -Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE. RÚBRICA.** -

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse ninguna persona en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 16:00 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 21-veintiuno de julio del año 2024-dos mil veinticuatro.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 21-veintiuno de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA**, representante propietario del Partido Revolucionario institucional ante la comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León, sito en la Calle Isaac Garza, Número 1112 oriente, Colonia Centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León; y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida el día 20-veinte de julio del año en curso, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **REC-003/2024**, formado con motivo de los **RECURSO DE RECONCIDERACIÓN**, promovidos por los **CC. ARAM MARIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y OTROS. Asimismo, se hace constar que, junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE.** -

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, siendo las 17:07 del día 21-veintiuno de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 14:57, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al C. **Representante Legal de la Coalición política denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN"**; cédula relativa a la **Resolución** emitida en fecha 20-veinte de julio del año 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **REC-003/2024**, formado con motivo de los **RECURSO DE RECONCIDERACIÓN**, promovidos por los **CC. ARAM MARIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en su carácter de representante propietario de **Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León y OTROS**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León-. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**




LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.